



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Martes 14 de junio

Número 132

GOBIERNO CIVIL

El I.^{mo} Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

Visto el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Zazuar (Burgos), a favor de doña Felicidad Pascua Martínez, viuda del Médico de A. P. D. don Luis Ubago Arizmendi.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Zazuar, en sesión celebrada el 12 de enero de 1955, acordó señalar a D.^a Felicidad Pascua Martínez el haber de pensión de 1.690,75 pesetas como 25 por 100 del sueldo regulador de 6.763 pesetas.

2.º Que el causante, fallecido el 18 de marzo de 1953, prestó servicios en los Ayuntamientos que después se relacionarán habiendo percibido los haberes que se indican en el expediente.

Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D.^a Felicidad Pascua Martínez percibirá del Ayuntamiento de Zazuar, el cual se reintegrará de las restantes Corporaciones, las cantidades con que éstas tienen que contribuir, el haber de pensión de 1.690,75 pesetas anuales, 140 pesetas al mes, con efectos a partir del 19 de marzo de 1953.

B) A dicha pensión deben contribuir desde el 19 de marzo de 1953 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones.

Ayuntamientos: Cilleruelo de Abajo, 715,54 pesetas anuales y 59,63 mensuales.

Ciruelos de Cervera, 68,73 y 5,73 Zazuar, 906,48 y 75,54,

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones interesadas. Burgos, 4 de junio de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Vías Pecuarias

Circular

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto Ley de 6 de marzo de 1954, sobre Concentración Parcelaria, se pone en conocimiento de todos los Organismos, Entidades o particulares, a que pudiera interesar la Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Hinestrosa (Burgos), que el Proyecto de Clasificación de las mismas se encuentra en exposición pública en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días, a par-

tir de la fecha de 20 de junio próximo, para que, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimaren oportunas, acompañando a las mismas, pruebas documentales, dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 10 de junio de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de rústica

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de 17 de marzo último, se publicó Circular de esta Administración, por la que se advertía a los Ayuntamientos que durante la segunda quincena del mes de abril deberían remitir las Actas de recuento de la ganadería, y en el de 13 de mayo último se publicó Edicto conminado con propuesta de sanción de multa a los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones que no hubieran cumplimentado el servicio para el 21 del mismo mes.

A pesar de tales conminaciones no han remitido el Acta de recuento de Ganadería ni certificación negativa de alteraciones los Ayuntamientos que siguen:

Cantabrana.

Ciruelos de Cervera.

Hinojar del Rey.
Junta de la Cerca.
Junta de Río de Losa.
Manciles.
Medina de Pomar.
Rucandio.

En consecuencia, se les advierte especialmente que, si para el día 20 de los corrientes no hubieran tenido entrada los documentos en esa Administración, serán multados con 100 pesetas los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos.

Asimismo, se significa que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para presentar los Apéndices a los Amillaramientos («Boletín Oficial» de 6 de abril de 1955), y siendo varios los Ayuntamientos que no los han remitido, se les concede un último plazo, que finaliza el mismo día 20 de los corrientes, para su presentación en estas Oficinas, conminándolas con propuesta de sanción de multa si no cumplimentaran el servicio para la expresada fecha.

Burgos, 11 de junio de 1955.—
El Administrador, M. García Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Jerónimo Arcos González, de Burgos, representado por el Procurador señor Aparicio, contra don Francisco Ponce de León y Díez de Velasco, de Valladolid, contra los herederos de don Elías García González, llamados María-Teresa, Josefa, Luis-María, Angela, Tomás-Javier y Antonio García López, y contra los maridos de las herederas citadas que se encuentren casadas, residentes en Madrid, y contra los demás herederos

desconocidos de referido don Elías García González, se emplaza, por medio de la presente, a referidos herederos desconocidos de don Elías García González, para que, en término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma.

Asimismo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran a su disposición en este Juzgado, en donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Briviesca

D. Luis Novo Fernández, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia de Briviesca,

Doy fe: Que en autos incidentales, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Luis Cortázar de la Fuente, en nombre y representación de Hortensia del Val Martínez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, contra su esposo D. Angel Martínez San Juan, mayor de edad, y últimamente domiciliado en Bilbao, hoy en ignorado paradero, sobre obtención de licencia judicial para consumación de ventas y otros extremos, se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.-Briviesca, a 6 de abril de 1955. Vistos por el Sr. D. Alberto de Amonátegui y Pavía, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos incidentales, seguidos por Hortensia del Val Martínez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de esta ciudad, defendida por el Letrado D. Luis Albi Ajero y representada por el Procurador D. Luis Cortázar de la Fuente, contra don

Angel Martínez San Juan, mayor de edad, esposo de aquella y vecino de Portugalete, sobre obtención de licencia marital judicial para reclamar cantidades pendientes de pago y otros extremos por la negativa de aquél a concedérsela, cuyo demandado ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.—Resultando:..... Fallo: Que debo conceder y concedo la habilitación solicitada a Hortensia Val Martínez, la que se limitará exclusivamente a las actuaciones necesarias para concluir la venta, convenida en mayo de 1952, de una casa y una finca, sitas en Cameno, a Jesús Martínez Torre y Eduardo Busto, cobrando las cantidades que le correspondan y otorgándoles escrituras públicas necesarias para dicha venta, y que debo condenar y condeno a Angel Martínez San Juan, al pago de las costas de este incidente. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta para los mismos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto de Amonátegui». Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe.

Y para que le sirva de notificación en forma al demandado Angel Martínez San Juan, por desconocerse su actual paradero y domicilio, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Briviesca, a 8 de junio de 1955.—El Secretario, Luis Novo Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

El Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto, con fecha 12 de abril de 1955,

autorizar la transferencia administrativa a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» de la concesión otorgada a «Electra Manesa» por R. O. de 28 de abril de 1905, modificada por R. O. de 27 de noviembre 1906, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica desde el Valle de Mena (Burgos) a Bilbao.

Lo que, de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, se hace público en este B. O. para general conocimiento y efectos que procedan. ¶

Burgos, 10 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por don Eliseo Alzorriz Elizalde, de Villadiego (Burgos), la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Villadiego-Villanueva de Puerta, como hijuela de la línea de Alar del Rey, Villadiego-Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 B. O. de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan es-

tablecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villadiego, Arenillas de Villadiego, Villauste, Villahernando, Boada de Villadiego Villanueva de Puerta, y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Cocolina a Burgos, de D. Faustino Martínez Martínez.

Burgos, 6 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Habiendo sido solicitada por don Félix Cadiñanos Rubio, de Oña (Burgos) la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Miranda de Ebro y Reinosa, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la

Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Orón, Ameyugo, Pancorvo, Cubo, Busto de Bureba, Cornudilla, Pino, Oña, Cereceda; Condado, Valdenoceda, Incinillas, Villalaín, Villarcayo, Cubillos, Sencillo y Quintanaentello, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Burgos-Ontáneda - Santander, de Continental Auto, S. A.; Espinosa de los Monteros Burgos, de Vda. e Hijos de V. Uriarte, S. R. C.; Bilbao-Burgos, de Automóviles «La Estrella»; y Vda. e Hijos de Valentín Uriarte, S. R. C.; Valdenoceda-Oña, de don Celestino de la Torre, y Frías-Briviesca, de Soto y Alonso, S. L.

Burgos, 6 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de ampliación de la conducción de aguas para abastecimiento a Cerezo del Río Tirón (Burgos)

Anuncio

Hasta las trece horas del día 27 de junio de 1955, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.499.996'28 pesetas.

La fianza provisional a 27 500 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 2 de julio, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 3 de junio de 1955.—
El Director General.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de «Cellophane Española», C. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la firma indicada para instalar una bobinadora en su fábrica, sita en esta capital.

Burgos, 8 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de D. Marcelo Badia Cliville, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar en esta capital una industria de fabricación de tejidos de rayón y sus mezclas.

Burgos, 8 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido

ante esta Delegación por D. Salvador López Parella, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de un taller de calibrados mecánicos en Miranda de Ebro.

Burgos, 8 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por «Bodegas Entrena», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la firma citada la instalación de un aparato surtidor de carburante para suministro a los camiones de dicha empresa, para transporte del vino en Santelices.

Burgos, 8 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Confederación Hidrográfica del Duero

D.^a Balbina Basero de la Cal, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de La Aguilera (Burgos), solicita del Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la Inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las del río Gromejón, en término municipal de La Aguilera (Burgos), con destino a riegos, cuyo aprovechamiento, con sus características se detalla seguidamente.

Provincia: Burgos.

Nombre del usuario: D.^a Balbina Rasero de la Cal.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Gromejón, por el cauce del molino llamado Del Cuadrillo.

Término Municipal donde radica la toma: La Aguilera.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 7 de junio de 1955.
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

Alcaldía de Pancorvo

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles para proveer libremente la plaza de Alguacil-vigilante de arbitrios, se anuncia por término de quince días, a fin de que aquellos que aspiren a ella puedan solicitarla, debiendo justificar no exceder de 50 años, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional y saber leer y escribir correctamente y conocer las cuatro reglas aritméticas. El nombrado percibirá el sueldo anual de cinco mil pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una y casa-habitación.

Pancorvo, 7 de junio de 1955.—
El Alcalde, Joaquín V. rona.